



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 234 -2014/SUNAT



**DECLARA NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO N.º 307-2014/SUNAT –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE MENOR
CUANTÍA N.º 208-2013-SUNAT/4G3500 - TERCERA CONVOCATORIA**

Lima, 21 JUL. 2014

VISTOS:

El Informe N.º 04-2014-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Informe N.º 41-2014-SUNAT/8B1300 de la División de Ejecución Contractual y el Informe N.º 016-2014-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de Menor Cuantía N.º 208-2013-SUNAT/4G3500 - Tercera Convocatoria (derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N.º 134-2013-SUNAT/4G3500), para la contratación del "Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de SUNAT a nivel nacional", la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y la empresa INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SANITARIA, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. - IMSSHOC S.A.C. suscribieron el Contrato N.º 307-2014/SUNAT - Prestación de Servicios, con fecha 19 de junio de 2014;

Que mediante Informe N.º 016-2014-SUNAT/8E1000, cuyos fundamentos se reproducen, la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna concluye que se ha verificado la trasgresión del principio de Presunción de Veracidad durante el proceso de selección por parte de la empresa IMSSHOC S.A.C.;

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 10º y 56º del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 6º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la nulidad de oficio del Contrato N.° 307-2014/SUNAT - Prestación de Servicios (derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N.° 208-2013-SUNAT/4G3500 - Tercera Convocatoria), suscrito el 19 de junio de 2014 entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y la empresa INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SANITARIA, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. - IMSSHOC S.A.C.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Ejecución Contractual proceda a notificar la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias, así como a publicar la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Ejecución Contractual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 241° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder, efectúe las acciones necesarias para poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos materia de la presente resolución, a fin de iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y publíquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La presente resolución puede someterse a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.